



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

**Artículo 1º.-** Créase el Programa "Centros Urbanos de Bienestar y Oportunidades" (CUBO), en el ámbito de la provincia de Santa Fe, con el objeto de facilitar y promover el acceso a la población de servicios de educación, salud y desarrollo social a los fines de lograr mayor integración y asistencia ciudadana.

**Artículo 2.-** Son objetivos del Programa, asistir a la población en situación de vulnerabilidad, promoviendo y facilitando el acceso a:

- a) Educación en general.
- b) Apoyo escolar, enseñanza de oficios y talleres diversos.
- c) Asistencia sanitaria.
- d) Desarrollo social.
- e) Atender situaciones que revelen circunstancias de especial vulnerabilidad, con la intervención de los Organismos competentes.
- f) Fomentar la concientización de los derechos y deberes de la ciudadanía.
- g) Asesorar sobre la existencia y los requisitos necesarios a fin de acceder al mercado laboral por parte de la población.
- h) Propiciar la integración social a través del abordaje de problemáticas que demanden la intervención del Estado.
- h) Cualquier otra acción tendiente a cumplir con la finalidad del Programa, entendiéndose las medidas mencionadas como enunciativas.

**Artículo 3.-** A los fines de la presente Ley será su autoridad de aplicación el Ministerio de Educación de la Provincia o el que en el futuro lo reemplace.

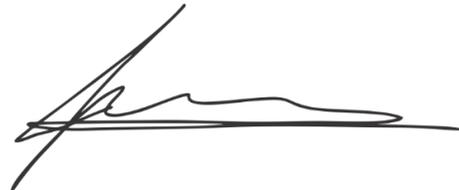
**Artículo 4.-** A los fines del mejor desenvolvimiento del Programa, el Ministerio de Educación podrá articular acciones con los organismos nacionales, provinciales y municipales correspondientes.

**Artículo 7.-** La autoridad de aplicación reglamentará los medios para el efectivo cumplimiento de la presente ley.

**Artículo 8.-** La presente ley deberá ser reglamentada dentro de los ciento ochenta (180) días de su publicación.

**Artículo 9.-** Partida presupuestaria. Facúltase al Poder Ejecutivo a incluir una partida especial a los fines de atender los gastos para la implementación de esta Ley.

**Artículo 10.-** Comuníquese al poder Ejecutivo.



Lic. Juan Argañaraz  
Diputado Provincial

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Considero que es fundamental implementar un proyecto como el Centros Urbanos de Bienestar y Oportunidades en nuestra provincia. Al día de la fecha, nuestro país atraviesa una de sus peores crisis económicas y sociales, por ello, es indispensable buscar herramientas que ayuden a nuestra población a salir adelante.

Este proyecto representa una oportunidad única para mejorar la calidad de vida de nuestros conciudadanos y transformar nuestras comunidades en lugares más prósperos y seguros.

En la actualidad, muchas de nuestras comunidades enfrentan desafíos significativos. La falta de acceso a servicios básicos, la inseguridad, el desempleo y la falta de oportunidades educativas son problemas que afectan a miles de santafesinos. Como sus representantes, es nuestra responsabilidad abordar estos desafíos y buscar soluciones que mejoren la vida de todos.

Los Centros Urbanos de Bienestar y Oportunidades son una iniciativa integral diseñada para abordar estos problemas de manera efectiva. Dicho proyecto no solo trata de construir infraestructuras físicas, sino de cambiar la vida de las personas. Aquí están algunas de las razones por las que este pedido es esencial:

**Mejora de la calidad de vida:** Los centros proporcionarán diversos cursos y charlas, apoyo escolar para todas las edades y programas de apoyo social. Esto mejorará significativamente la calidad de vida de cientos de personas propiciando el desarrollo de sus habilidades, destrezas y conocimientos.

En los CUBO ciudadanos de todas las edades podrán ser capacitados en cursos de idiomas, lectura, escritura, dibujo, matemáticas, cuidado personal, cuidados de salud, oficios laborales y mucho más.

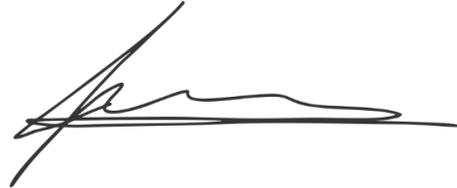
**Generación de empleo:** La construcción y operación de los mencionados Centros crearán talleres, cursos y charlas que ayuden a combatir el desempleo en nuestras comunidades.

**Reducción de la delincuencia:** Al ofrecer oportunidades educativas y recreativas, estaremos trabajando activamente para reducir la delincuencia en nuestras calles. Un pueblo educado y ocupado es un pueblo menos propenso a la violencia.

**Fomento de la inversión:** La creación de un ambiente más seguro y próspero atraerá inversiones en nuestras comunidades, lo que a su vez generará desarrollo económico y oportunidades comerciales.

En resumen, esta iniciativa es una inversión en el futuro tal y como se aplicó en El Salvador podrá asistir a los argentinos. Es una oportunidad para construir un país más fuerte, más seguro y más próspero.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de la presente iniciativa.

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes that form a stylized representation of the name Juan Argañaraz.

Lic. Juan Argañaraz  
Diputado Provincial